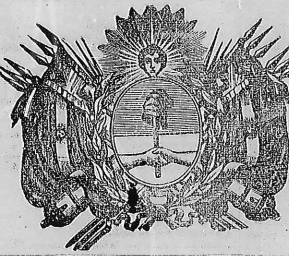


EL NACIONAL



ARGENTINO

Sale todos los días a las 8 de la mañana—con excepción de los siguientes a los de fiesta. Director.—D. Lucio V. Martínez.—Precio de suscripción, doce reales mensuales, quince pesos anuales pagados adelantados.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE SENADORES. QUINTO PERIODO LEGISLATIVO.

Cuadragesima primera sesion ordinaria del 7 de Setiembre de 1858.

Presidencia del Sr. Echagüe.

Ordin del día—Consideración de la renuncia elevada por el Sr. Senador por Jujuy Dr. D. José Benito Barrera.

H. H. S. S.

- Figueras, Gonzalez, Leiva, Delgado, Polanco, Crespo, Vidal, Guiso, Z. p. a., Viday, Diaz Velaz, Restamante, Taboada, Urquiza, Añes (D. Tomas), Campes, Fines, Anuncios por ir. de sesion, F. e. r. e., Noli z. con aviso, Saravia, Villafra, Arias, D. Fernando

H. C. se sirvió resolver sobre ello, permitiendo o no el retiro de dicho proyecto.

El Sr. Presidente espuso, que oportunamente se pondrá en discusión la indicación anterior y ordenó al Secretario procediera a dar cuenta de los asuntos entrados en Secretaría que lo verificó en el orden siguiente:

1.º Un mensaje del P. E. fecha 1.º del corriente dirigido por el Departamento de Relaciones Exteriores conepetido que no estando en el presupuesto general del presente año una partida que pudiera asignarse al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión especial a Roma, solicitaba un crédito suplementario al Presupuesto en el Departamento de Relaciones Exteriores por la cantidad de nueve mil trescientos pesos aplicable a aquella Misión de la manera demostrada por la planilla que adjunta.—El Sr. Presidente destinó estos documentos a la comisión de Negocios Constitucionales.

2.º Tres memorias del mismo Excmo. Sr. Presidente dirigidas por el Departamento de Justicia tanto a Instrucción Pública con fechas 3. 4 y 7 del corriente con respecto al recibo y sanción por parte del Ejecutivo en dichas fechas y por orden de las siguientes: la que asigna la dotación de dos mil pesos anuales al Vicario Apostólico Paramariense—la que los Sres. Peréz y Añes dispone que el Sr. Padre por interposición, Saravia y Villafra con aviso del Sr. Arias (D. Fernan) disponga que se desahogue la sesión.

3.º Dos notas del Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados fecha 14 del corriente comunicando que la primera que dirigió H. C. a la H. C. para que se acordara la sanción de la ley que establece la forma en que el Congreso debe constar el mensaje del Presidente de la Confederación y por la segunda el recibo en la misma del Sr. Senador Dr. D. José B. Barrera. Consolares en el Territorio Federalizado. Peseon algunos de los destinados al archivo.

4.º Un informe de la comisión del Interior sobre la renuncia elevada por el Sr. Senador por Jujuy Dr. D. José B. Barrera.

El Sr. Presidente espuso, que si la H. Cámara determinaba el retiro del proyecto de ley que se refería a la navegación del Bermejo, podía tomarse aquel asunto en consideración en la siguiente hora.

5.º El informe de la misma comisión referente a la representación hecha por el Sr. Senador electo por Corrientes Dr. Nicolás A. Calvo.—El Sr. Presidente dispuso se diese a la orden del día para la próxima sesión que tendría lugar el Jueves por ser feriado el Miércoles.

6.º Informe de la comisión de Hacienda y Guerra sobre el proyecto de ley del presupuesto general.—Se dio igualmente a la orden del día para la próxima sesión.

Se votó después de esto si se permitía el retiro del proyecto relativo a la navegación del Bermejo, y resultó la afirmativa por unanimidad.

Se pasó a cuarta de intermedio.

Continuando la sesión en segunda hora con insistencia del Sr. Bostamane, el Sr. Presidente puso en consideración en general el asunto anteriormente indicado, cuyo tenor es el siguiente:

Señor: La Comisión del Interior y Peticiones encargada de dictaminar sobre la renuncia que ha elevado a V. H. el Sr. Senador por la Provincia de Jujuy Dr. D. José B. Barrera, la renuncia que desempeña por esa provincia, la ha considerado y no encontrando en ella ningún hecho ni razón alguna que pueda inducir a la Comisión a aconsejar su adopción, tiene el honor de pedirnos no hagais lugar a la referida renuncia.

No es eso solo, Sr. Senador, que la comisión ha comprendido que la determinación del Honorable Senado Barceña ha nacido de un sentimiento de delicadeza y de carnes que aunque dolorosas para él, son transitorias, y por las que de ningún modo el Honorable Senado de haber atendido la solicitud que ha elevado a V. H. Informes fieles que a ese respecto ha transmitido a la comisión el Sr. Senador de Jujuy que actualmente se encuentra en el seno de la Cámara, que han servido para sostener, este dictamen y por los que someto a vuestra consideración el siguiente proyecto de decreto.

Art. 1.º No há lugar a la renuncia que ha hecho el Dr. D. José B. Barrera de la senaduría por la Provincia de Jujuy.

Art. 2.º Conmunique al interesado.

Sala de Comisiones del Senado—Paraná Septiembre 2 de 1858.

Añes.—Raporto Gado.—Eugenio Nuez.—Manuel Leiza.—José M. Figueroa.

El Sr. Figueroa obtuvo la palabra, y pidió se leyese la renuncia del Sr. Barrera, en la que espone que le es sobranteramente sensible solicitar su separación del seno del H. Senado, contrariando sus deseos de servir a la patria con la mayor desahogo, pero que a ello lo impulsaban incoerciblemente privados que no estaba en su mano tener; y la justa consideración de que por ellos no debía quedar incompleta la representación de la Provincia de Jujuy en las actuales sesiones venideras.

Leída que fue dicha renuncia, el Sr. Figueroa continuó, que aunque había firmado el dictamen de la comisión, habiendo meditado muy los términos de la renuncia, y habiendo

ido instruido por otra parte que se irrogarían al Sr. Barrera graves perjuicios con la no admisión de la renuncia, había cambiado de opinión, y estaba por la admisión.

Se votó después de esto si se permitía el retiro del proyecto relativo a la navegación del Bermejo, y resultó la afirmativa por unanimidad.

Se pasó a cuarta de intermedio.

Continuando la sesión en segunda hora con insistencia del Sr. Bostamane, el Sr. Presidente puso en consideración en general el asunto anteriormente indicado, cuyo tenor es el siguiente:

Señor: La Comisión del Interior y Peticiones encargada de dictaminar sobre la renuncia que ha elevado a V. H. el Sr. Senador por la Provincia de Jujuy Dr. D. José B. Barrera, la renuncia que desempeña por esa provincia, la ha considerado y no encontrando en ella ningún hecho ni razón alguna que pueda inducir a la Comisión a aconsejar su adopción, tiene el honor de pedirnos no hagais lugar a la referida renuncia.

No es eso solo, Sr. Senador, que la comisión ha comprendido que la determinación del Honorable Senado Barceña ha nacido de un sentimiento de delicadeza y de carnes que aunque dolorosas para él, son transitorias, y por las que de ningún modo el Honorable Senado de haber atendido la solicitud que ha elevado a V. H. Informes fieles que a ese respecto ha transmitido a la comisión el Sr. Senador de Jujuy que actualmente se encuentra en el seno de la Cámara, que han servido para sostener, este dictamen y por los que someto a vuestra consideración el siguiente proyecto de decreto.

Art. 1.º No há lugar a la renuncia que ha hecho el Dr. D. José B. Barrera de la senaduría por la Provincia de Jujuy.

Art. 2.º Conmunique al interesado.

Sala de Comisiones del Senado—Paraná Septiembre 2 de 1858.

Añes.—Raporto Gado.—Eugenio Nuez.—Manuel Leiza.—José M. Figueroa.

El Sr. Figueroa obtuvo la palabra, y pidió se leyese la renuncia del Sr. Barrera, en la que espone que le es sobranteramente sensible solicitar su separación del seno del H. Senado, contrariando sus deseos de servir a la patria con la mayor desahogo, pero que a ello lo impulsaban incoerciblemente privados que no estaba en su mano tener; y la justa consideración de que por ellos no debía quedar incompleta la representación de la Provincia de Jujuy en las actuales sesiones venideras.

Leída que fue dicha renuncia, el Sr. Figueroa continuó, que aunque había firmado el dictamen de la comisión, habiendo meditado muy los términos de la renuncia, y habiendo

ido instruido por otra parte que se irrogarían al Sr. Barrera graves perjuicios con la no admisión de la renuncia, había cambiado de opinión, y estaba por la admisión.

Se votó después de esto si se permitía el retiro del proyecto relativo a la navegación del Bermejo, y resultó la afirmativa por unanimidad.

Se pasó a cuarta de intermedio.

Continuando la sesión en segunda hora con insistencia del Sr. Bostamane, el Sr. Presidente puso en consideración en general el asunto anteriormente indicado, cuyo tenor es el siguiente:

Señor: La Comisión del Interior y Peticiones encargada de dictaminar sobre la renuncia que ha elevado a V. H. el Sr. Senador por la Provincia de Jujuy Dr. D. José B. Barrera, la renuncia que desempeña por esa provincia, la ha considerado y no encontrando en ella ningún hecho ni razón alguna que pueda inducir a la Comisión a aconsejar su adopción, tiene el honor de pedirnos no hagais lugar a la referida renuncia.

No es eso solo, Sr. Senador, que la comisión ha comprendido que la determinación del Honorable Senado Barceña ha nacido de un sentimiento de delicadeza y de carnes que aunque dolorosas para él, son transitorias, y por las que de ningún modo el Honorable Senado de haber atendido la solicitud que ha elevado a V. H. Informes fieles que a ese respecto ha transmitido a la comisión el Sr. Senador de Jujuy que actualmente se encuentra en el seno de la Cámara, que han servido para sostener, este dictamen y por los que someto a vuestra consideración el siguiente proyecto de decreto.

Art. 1.º No há lugar a la renuncia que ha hecho el Dr. D. José B. Barrera de la senaduría por la Provincia de Jujuy.

Art. 2.º Conmunique al interesado.

Sala de Comisiones del Senado—Paraná Septiembre 2 de 1858.

Añes.—Raporto Gado.—Eugenio Nuez.—Manuel Leiza.—José M. Figueroa.

El Sr. Figueroa obtuvo la palabra, y pidió se leyese la renuncia del Sr. Barrera, en la que espone que le es sobranteramente sensible solicitar su separación del seno del H. Senado, contrariando sus deseos de servir a la patria con la mayor desahogo, pero que a ello lo impulsaban incoerciblemente privados que no estaba en su mano tener; y la justa consideración de que por ellos no debía quedar incompleta la representación de la Provincia de Jujuy en las actuales sesiones venideras.

Leída que fue dicha renuncia, el Sr. Figueroa continuó, que aunque había firmado el dictamen de la comisión, habiendo meditado muy los términos de la renuncia, y habiendo

ido instruido por otra parte que se irrogarían al Sr. Barrera graves perjuicios con la no admisión de la renuncia, había cambiado de opinión, y estaba por la admisión.

Se votó después de esto si se permitía el retiro del proyecto relativo a la navegación del Bermejo, y resultó la afirmativa por unanimidad.

Se pasó a cuarta de intermedio.

Continuando la sesión en segunda hora con insistencia del Sr. Bostamane, el Sr. Presidente puso en consideración en general el asunto anteriormente indicado, cuyo tenor es el siguiente:

Señor: La Comisión del Interior y Peticiones encargada de dictaminar sobre la renuncia que ha elevado a V. H. el Sr. Senador por la Provincia de Jujuy Dr. D. José B. Barrera, la renuncia que desempeña por esa provincia, la ha considerado y no encontrando en ella ningún hecho ni razón alguna que pueda inducir a la Comisión a aconsejar su adopción, tiene el honor de pedirnos no hagais lugar a la referida renuncia.

No es eso solo, Sr. Senador, que la comisión ha comprendido que la determinación del Honorable Senado Barceña ha nacido de un sentimiento de delicadeza y de carnes que aunque dolorosas para él, son transitorias, y por las que de ningún modo el Honorable Senado de haber atendido la solicitud que ha elevado a V. H. Informes fieles que a ese respecto ha transmitido a la comisión el Sr. Senador de Jujuy que actualmente se encuentra en el seno de la Cámara, que han servido para sostener, este dictamen y por los que someto a vuestra consideración el siguiente proyecto de decreto.

Art. 1.º No há lugar a la renuncia que ha hecho el Dr. D. José B. Barrera de la senaduría por la Provincia de Jujuy.

Art. 2.º Conmunique al interesado.

Sala de Comisiones del Senado—Paraná Septiembre 2 de 1858.

Añes.—Raporto Gado.—Eugenio Nuez.—Manuel Leiza.—José M. Figueroa.

El Sr. Figueroa obtuvo la palabra, y pidió se leyese la renuncia del Sr. Barrera, en la que espone que le es sobranteramente sensible solicitar su separación del seno del H. Senado, contrariando sus deseos de servir a la patria con la mayor desahogo, pero que a ello lo impulsaban incoerciblemente privados que no estaba en su mano tener; y la justa consideración de que por ellos no debía quedar incompleta la representación de la Provincia de Jujuy en las actuales sesiones venideras.

Leída que fue dicha renuncia, el Sr. Figueroa continuó, que aunque había firmado el dictamen de la comisión, habiendo meditado muy los términos de la renuncia, y habiendo

-112- -109-

debenos lamentar. Pues que solo los hombres son hoy admitidos y puesto que para ellos la edad de veintin años está fijada arbitrariamente como el principio del derecho. Es la restricción del privilegio para una seccion de la comunidad.—como en los gobiernos Europeos.—lo que constituye la principal objecion. Es notable que los americanos hayan constantemente adherido al principio, de que alguna otra calidad ademas de la ciudadanía ó residencia es necesaria en las elecciones municipales. La calidad propietaria de alguna clase es uniformemente exigida en este caso. Y no es solamente en las grandes ciudades; es la regla general en todas las pequeñas ciudades que pueblan la superficie del pais. Por consiguiente alguna vez se creyese oportuno imponer una limitacion al derecho de votar en las elecciones generales, la transición no será violenta. Será simplemente la aplicación de un principio en una forma a la que en otra el público está ya habituado. Sin duda que la calidad exigida en todas las elecciones por cartas, se opone tanto al principio abstracto de la igualdad de derechos como una restricción semejante impuesta a los votantes en general. Sin embargo al presente existe una distincion general sobre la propiedad de la regla en el primer caso. En cuanto al modo de recoger el sufragio del pueblo si se ha de hacer viva-voce ó por medio de balotas, yo no pienso que la cuestion es de tanta importancia como en general se supone. En los primeros días de la mayor parte de las comunidades, lo primero era probablemente la práctica. Pero esto era debido mas bien a la inhabilidad de escribir que a la simplicidad de los costumbres. Es raramente un secreto como vota cada cual cuando la elección se hace por medio de balotas. Las instituciones liberales abren denudado las ventanas de la sociedad para mantener en el misterio las transacciones políticas. En los Estados Unidos, el voto de cada elector ha sido algunas veces calculado en un condado con absoluta precisión antes de haberlo emitido. Ciercion lamenta el desuso del viva-voce en su tiempo. Pero cuando la inteligencia trabaja bajo la influencia depreensiva de una época de profunda obscuridad y adversidad cual aquella en que él escribía, cualquier circunstancia da color a sus apreciaciones. La balota no mantiene secreto el voto de nadie;

prueba inequívoca de que todas las medidas públicas siguen el curso decretado por la mayoría. Y no hay nada que sea tan calculado para dominar la voluntad y producir una obediencia irresistible a las leyes, como el conocimiento de que son impuestas por una autoridad, que es la única que legítimamente tiene títulos para gobernar. Esto solo es una inmensa ventaja para la sociedad; de manera que aun admitiendo que los negocios públicos no son, en cada caso particular, manejados con todo el juicio y discrecion apetecibles; sin embargo, si en el mayor número de casos son caracterizados por mas prudencia y buen sentido, por mayor respeto por la prosperidad pública del que se observa en otros gobiernos, tenemos margen para apreciar el sistema en obsequio de su utilidad. Montesquieu decia, si la prensa estuviese establecida en Constantinopla, difundiria la luz en esa region. Asi sucede actualmente y observo que cada casuchase de la franquicia electoral en la Gran Bretaña, no ha tenido otro efecto mas que producir un grado mayor de tranquilidad pública. Invariablemente la introducción de las instituciones liberales, si no encuentran al pueblo preparado para el self government en poco tiempo lo realizarán. La comunicacion general del privilegio electoral destierra la distincion de patricios y plebeyos,—distincion que no tarda mucho en aparecer, cuando tiene alguna raiz en las leyes. Todas las partes de la sociedad combinadas así en un todo firme y compacto, y la fuerza y prosperidad de toda la nación se aumentan proporcionalmente. Por el contrario, donde el derecho es muy restringido, hay dos fuerzas en el estado, colocadas en oposición la una de otra: la mayoría legal y natural, la una tiene la conciencia de su derecho, la otra de su poder. El pais está seguro entonces de ser agitado por divisiones intestinas,—divisiones que no son creadas por una diferencia de opiniones en lo que respecta a las medidas ordinarias de la administración, que pueden seguir una dirección u otra sin afectar mucho la prosperidad general; sino divisiones que son de importancia fundamental, como que atañen a los derechos del pueblo ó a las prerrogativas del gobierno. Por consiguiente, no es sorprendente el extremo a que ha llegado el pueblo de los Estados Unidos, introduciendo el su-

Boteca de la Biblioteca Nacional de la Argentina. Congreso Nacional de la Argentina.

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.

El Rector y Can... Córdova, 31 de Octubre... Al Eno. Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instruccion Publica...

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

Departamento de Guerra y Marina. N.º 81. Oficio de Guerra y Marina. Parana, 10 de Noviembre de 1888.

EL NACIONAL.

Donjue 14 de Noviembre de 1888. Un gran meeting. La horda de plamaseo, la prensa mala de Buenos Aires, ha lanzado un grito de regocijo al saber la muerte del General Benavidez.

horror, y sin embargo, haceis un llamamiento al publico para celebrar un meeting que debe ser castigado en nombre de los principios eternos de la moral.

Y es asf como pretendis curar las llagas ulceradas de los pueblos que tanto necesitan palabras de conciliacion y ovidio para estrechar los vinculos venecrados de la fraternidad.

De veras que convocar al pueblo para celebrar la muerte del General Benavidez, es sublimar al cinismo hasta hacer estropear la humanidad.

Es insultar á la sociedad que no participa de vuestros odios, que no puede tomar parte en ese regocijo salvaje á que os entregais, excitando las pasiones con una torpeza criminal.

Os lo decimos, explotadores de cadáveres, que predicais el asesinato politico como una accion meritoria á los ojos de Dios—esa sociedad no ha de responder á vuestro llamamiento.

Manos á la obra, decís, póngase al frente de este pensamiento algun hombre influyente y refínase el pueblo en un gran meeting para manifestar de cualquier modo sus simpatias por el pueblo de San Juan.

Pero un pueblo culto no puede sentirse espontaneamente á celebrar esa orgia de evanjelitas á que lo invitais.

No, mil veces no, Buenos Aires, no puede festejar la muerte del General Benavidez, sin mengua de su honor, sin hacer un insulto á la humanidad.

Se necesita tener vuestra impavidez, vuestra corrupcion moral para creerlo.

¡Insensatos! Cuidado y Troncoso devorados por su entusiasmo brutal, no festejaron jamas sus fechorias como vosotros festejais la muerte de un ciudadano benemerito que deja enlutada á una familia y á sus hijos inocentes en la ofrenda.

Deveras que no comprendemos el fanatismo politico, la miseria, llevada á un grado tan hiriente de inmoralidad.

¡Oh! se necesita haber perdido la nocion de lo justo é injusto, del bien y del mal, para desportar á una sociedad con esos alaridos freneticos, para incitarla á que celebre con vosotros ese banquete infernal.

Creiamos que era llegada la hora de ocultar en la soledad de nuestras almas esos regocijos,—que si bien los justifican el sentimiento, protestan contra ellos la ley, la religion y la moral.

Pero no,—aun hay quienes pretenden hundirnos en la degradacion politica, de que nos arranco la mano formidable del vencedor de Caseros.

Por Dios! que Buenos Aires debiera dar una leccion.

De esa manera si que daría una prueba insignificante de simpatia al pueblo de San Juan.

La expedicion anunciada.

Dice el Nacional del 5 lo siguiente sobre los Estados Unidos.

«Tenemos feclras hasta el 6 de Setiembre. «Tros de los vapores que componen la escuadra de expedicion al Paraguay delian haber zarpeado de Nueva York el 16 del mismo. «El Comodoro Shubrick ha sido enargado del mando de la escuadra, tenieno el Comandante Poge como capitán de bandera. «Los demas buques se pondrian en marcha inmediatamente que se hallasen en actitud de verificarlo. «El Comodoro Shubrick se ha acreditado mas de lo que en la guerra contra los ingleses, mejicanos y piratas, y ha merecido de sus compatriotas á causa de su valor el apodo de freater.

Montevideo.

«Tenemos feclras hasta el 3. «Habian llegado por la barca francesa Etincelle, procedente de Bayona, 127 inmigrantes. «Contaban muy animados los teatros; tambien habian corrido de serjia; la gente se divertia mucho.

«En La Republica lemos: «Los Sres. vizconde del Uruguay y conserjero José Maria de Silva Paranhos, fueron nombrados plenipotenciarios por parte del Imperio para tratar con los de la Confederacion Argentina y el Estado Oriental del Uruguay. «D. Luis José de la Peña y D. Andrés Larraz.

«Las bases de esta negociacion, segun creemos, son las estipulaciones existentes entre los tres gobiernos, respecto de la independencia de la Republica Oriental.»

ESTUDIO.

SOBRE LAS TIERRAS PUBLICAS Y MEJOR SISTEMA DE FOMENTO DE ELAS.

Por Maximiliano Wlaski.

I. bueno que tu a virtus vocate pede fuasto.

INTRODUCCION.

(Continuacion.)

Comparando los sistemas adoptados por los gobiernos que se han distinguido en el buen gobierno de sus colonias para reparticion y poblacion del territorio, se encuentran:

1.º Gobierno del continente que dieron origen á la propiedad de los indigenas tomándola bajo su proteccion, concediéndola todas las seguridades posibles—por este sistema se formaron colonias dependientes de la madre patria con todo apego á ella, y el progreso de dichas colonias sin recular los gastos y adelantos que les hacen los indigenas no fue el principal objeto de los poseedores. Como paíes marítimos las ventajas numerosas de poseer colonias de Ultramar compensaban los sacrificios así procedió la Francia.

2.º Los pequeños Estados concenrados reducian la intervencion suya al mostrar y falta de comercio; intervencion transitoria en preparacion de los productos de cambio este se refiere notablemente á los Holandeses y á las ciudades de la liga anseática.

Los ingleses conquistadores por motivo de necesidad interior en sus colonias respetan el estado quo de ides, costumbres y creencias, y todas sus leyes no tienen otro objeto que asegurar su comercio convenientes como aquellos que por su dominio quedan mas seguros poseedores—por esto nunca parten su poder de gobernar con los indigenas á los venciados, y si son queridos, como lo son las tribus de mejores ó padrastron son al mismo tiempo temidos y necesarios en razon de la abundancia

de los productos que suministran para satisfacer las necesidades materiales que podosamente desarrollan el estado fabril de la madre patria.

El clima, la aptitud de las razas, el atraso moral de otros arrebató el yugo suavisado por desagravo y goce de las riquezas; este es el gran secreto de su politica y de la seguridad de sus inmensas posesiones de Ultramar.

En los Estados Unidos, fundados por los emigrantes tan luego como conquistaron la Independencia, á todas sus medidas y leyes dio origen el solo principio que denota hombres ilustra los en completa Independencia, ninguna intervencion del interes individual ó de raza.

Por ellas se negaron al pastoreo incompatible con la organizacion municipal enajenada con el progreso y moralidad pública en tiempo de la guerra de la Independencia, la poca poblacion que se dedicaba al pastoreo les dio origen de terrenos en grandes lotes para el Dicho la ley municipal y comunal.

La ejecucion de esta ley le obligó á reconocer los limites de los Estados, á dividirlas en Departamentos, Distritos, Municipalidades ó comunas y sus subdelegaciones.

Reconoció las propiedades existentes por medio del Catastro con sus correspondientes registros de fomento ó Cadastrales. Ordenó la particion de grandes propiedades por medio de los lotes chicos, disminuyendo la parte con la cual pudo favorecer el padre á uno de sus hijos, y destruyendo los amonjeos.

Reconoció el Gobierno Nacional como único dueño de los terrenos vacios, vacios en todos los Estados.

Mandó formar nueve Departamentos compuestos de dos á tres distritos, cada distrito de dos á tres Municipalidades de seis millas cuadradas son iguales á 4106 h. 13 á la milla—1000 la milla cuadrada 114 h. 07 el lote es de 1000 cuadradas con sub-division de cuatro sub-delegaciones de sesenta y cuatro lotes cada una, que es el acaucian del terreno que el Colonno puede adquirir.

Declaró que enaranta hogares establecidos en una Municipalidad le transmiten al régimen de la administracion central al Dicho Municipal, no el cual el habitante adquiere todo lo privado para arreglar su policia de seguridad pública, su culto, su instruccion pública, las foras, postas, registros civiles y en fin su concurso con la eleccion para las Camaras Legislativas del Estado, y para asegurar su independencia completa en cada Municipalidad el serví de la completación una tercera parte de su superfluo que el fondo comunal inalienable, destinado al sostén de Beneficencia, instruccion pública y culto, sin otra intervencion en el empleo de estos recursos que la de la autoridad omnipotente de la Municipalidad. En fin por una ley especial, arrojó la atencion de los losses y montes, y se reservó las salinas y minas de carbón—medida de importancia trascendental para el porvenir fabril de los productos del pais.

La poblacion empleándose en el cultivo se liga á la civilizacion por sus intereses materiales. El ejercicio de los derechos políticos asegura su atencion como ciudadano. Atendiendo la escala de las necesidades locales á medida del aumento de la poblacion y de los intereses privados y comunes engrandece el ciudadano por medio de la ambicion legitima de ser útil á la coman y siempre dispuesto al servicio público.

La ley que hizo el Gobierno Nacional dueño

de los terrenos vacios, en todas los Estados, fue una medida politica y financiera.

Publico en lo que por su única intervencion en esta vital materia aseguró la unidad que por ser un Estado colono.

En lo que el Gobierno Nacional quedó la única autoridad que tiene derecho para tratar con el extranjero.

En lo que los Estados interesados se reservaron la contrata salubridad por medio del Congreso Nacional único juez del Poder Ejecutivo.

Financiera en lo que el Gobierno Nacional obtuvo sus poderosos recursos por su existencia organizada, por la cual puso en equilibrio las riquezas é influencias morales de los Estados por medio de la juicosa reparticion de los Colonos.

Estadist estas leyes en todos sus detalles es el hombre fuerte cuya experiencia habiéndolo mostrado cuanto es perjudicial á la sociedad, el aislamiento de los individuos por el pastoreo que pone horrasas firmes de salvacion contra el empobrecimiento que embrutece y hace descender al hombre al estado salvaje mas cruel que el del indio.

Sin embargo, en pequeña escala con la demeritacion de Spencers existen ciertas familias en que se ven las relaciones religiosas, confirmacion particular del carácter del jefe de familia, muchas veces por los antecedentes morales de ellos que hoy en la sociedad. Esta especie de poblacion hoy muy reducida en la actual en grande parte está en la misma relacion que se ve en la Republica Argentina en el habitante de estancia comparado con el de Hacienda ó pequeño pueblo.

Revisando todas las disposiciones de las leyes fiscales, administrativas, judiciales y politicas, especificar los motivos morales, mostrar los resultados inmediatos, inferir los del porvenir habria sido un trabajo muy útil, su carac analítico de legislación, como particularidad que no ofrecen otros códigos.

En resumen de toda esta exposicion y de lo que se ha dicho en la introduccion, tenemos profunda conviccion que:

1.º La base del progreso del pais por medio de los inmigrantes, es la ley municipal y comunal toda la fuerza y justicia de sus derechos.

2.º El Gobierno Nacional, debe tener su completa libertad en la realizacion y emancipacion de las tierras, en conformidad de las leyes del Congreso Nacional.

3.º Las provincias interesadas en el progreso local, ofrecen medios suficientes para ilustrar al Gobierno Nacional, y sin mandataria del Congreso para revisar su accion por medio del Congreso.

4.º El extranjero que viene en su capitales muebles ó los de sus brazos encontrará mas fácilmente recursos y datos de la geografia y valores del pais, no perderá tiempo y capitales en viajes onerosos y lo que es más que todo, que no será engañado, ni por los capciosos intereses locales, ni por los sordidos especuladores.

5.º Existirá una responsabilidad efectiva á cerca de relacionar con cada uno tiene obligacion de presentarlars en el nombre de la humanidad, y que los gobiernos cultos siempre apoyan con justa tenacidad.

6.º Que el imperio de las leyes, la unidad Nacional existiendo en los Estados Unidos de los Colonos, el progreso y tranquilidad interior del pais, son fuertemente interesos en la introduccion de estas leyes.

7.º Que para el emigrado la ley municipal ó comunal resume todas las garantías,

frigio universal á una cosa muy aproximada, muy lejos de destruir la felicidad pública como se predijo, ha sido el instrumento jefe que la ha promovido. Cuando la mayoría natural y legal, son igualadas, la superficie de la sociedad se agita frecuentemente, pero la existencia de la institucion deja de estar en peligro.

Tercero. Es un notable signo característico de la naturaleza humana, que todo aquello que se hace familiar y común pierda por la misma razon su poder sobre la imaginacion. Nuestros sentidos pueden estar muy interesados en conseguir un objeto, sin embargo, tan luego como lo alcanzan, la inteligencia que era antes agitada por temores y esperanzas encontradas, recobrada su calma, y un estado que basta se acerca á la indiferencia, reemplaza algunas veces á otro de excitacion. Esto es tan cierto en el mundo político como en los demás órdenes de la vida. Las mismas esperanzas y aficiones nos agitan en ambos casos, y son susceptibles por consiguiente de crecer y disminuir por la misma causa. Un privilegio que antes de ser concedido, era contemplado como una señal de distincion, pierde una gran parte desu encanto cuando es dividido entre millones.

Los gobiernos Entropexs se alarman y manifiestan la mas irracional timidez, siempre que se trata el asunto de los derechos del pueblo. Pero no estamos autorizados á creer que hay tanto peligro para las instituciones politicas por este lado cuando ahí está el hecho saltando á la vista, y que nadie puede contradecir, de que aquellos gobiernos que mas han extendido la esfera de los derechos populares, son mejor administrados y al propio tiempo los favorecidos con mayor grado de tranquilidad. Yo diría de todos esos gobiernos, si tuviera temor del temperamento y disposicion de un pueblo cuya virilidad se desarrolla rápidamente,—si os alarmáis de la inteligencia y de la influencia consiguiente que el pueblo adquiere en todas partes, daos prisa á evitar todos los males que amenazan la sociedad, concediéndoles á aquellos tanta suma de libertad cuanto es posible. Haced de lo que hoy es un privilegio y destina una propiedad común á la mayoría; así llegará á ser de poco valor y familiar. La sociedad no estará per-

petuamente en un estado de excitacion popular, y en poco tiempo se anudará á la variacion. No hay diferencia natural entre los americanos y el pueblo de otros países, pero los primeros fueron originariamente Europeos. Sus instituciones los han hecho lo que hoy son.

La franquicia electoral ha obrado esta importante revolucion en los negocios humanos. Las medidas políticas no se deciden ya en el campo de batalla; los ojeitos enemigos se han convertido en partidos políticos y los golpes militares en candillos civiles. Cambios que en la administracion pública, durante la guerra civil era imposible realizar tienen lugar hoy silenciosos é imperceptiblemente por medio de la urna electoral. Si pocos estan al cabo del poder del poderoso cambio que se ha obrado, ó por lo menos de su existencia, es debido á las causas que ya he referido. Los hombres dejaron de ser impulsados por lo que llega á ser el orden establecido en la sociedad.

Pero hoy otro beneficio, proveniente de la posesion general del privilegio. Un pueblo que goza de un largo periodo de no interrumpida prosperidad es susceptible de hacerse indolente y aminorado. El ejercicio de los privilegios políticos abriendo una arena á la accion de los partidos en la mayor escala posible, mantiene á la inteligencia del hombre en constante actividad y evita que se acerque de esa indiferencia y decaimiento que hasta aquí ha sido el veneno de la sociedad, cuando esta ha alcanzado á un alto grado de civilizacion.

Hay esta gran ventaja en fundar el gobierno en la voluntad de la mayoría,—á saber, que si después se encuentra conveniente hacer alteraciones tendrán su origen del mismo poder. Es posible que en alguna época remota el bien este público en los Estados Unidos requiera alguna modificacion en el derecho del sufragio. La verdadera máxima en una república es que todo derecho debe estar subordinado á la prosperidad general. De hecho, está subordinado á la prosperidad general, donde se sigue que si el derecho alguna vez es restringido, el cambio será acompañado de esta circunstancia favorable. Será realizado con el consentimiento de la mayoría del pueblo. Esto cambia fundamentalmente el carácter de la institucion comparada con lo que es en otras partes. No es la mera limitacion abstracta del derecho, lo que





